Cauldo = Estando En las Salas Capitulares de Ayuntamiento
de esta Villa de Mazarron oy dos de Henero de mil setezientos
sesenta y ocho Años los S.res D. Miguel Sanchez Valverde
y Alcalde Ordinario de la p.ra E. M. D.
cio Lazdon. Pelluzer: y D. Juan Fuanco Fuanco
Regidores Perpetuos Juntos En forma de
Conzejo Justicia y Regim.to para tratar y
Conferir las Cosas tocantes y Pertenezientes
Posesion de Alc.de al Bien de Su Comun y azerto a
dar la Posesion. a D.n Geneis Fr.co Fr.co Alc.de
electo. Como consta En el Ynm.o Cauldo. de
esta libro y por lo no de los Pasados a Cuyo
Augm.to fue Comparezido dicho: D.n Geneis
Fuanco. aquien se le hizo Saber El Nombram.to
de Alcalde Ordinario por todo El Año
Corr.te aquien lo azebto. y Juro por Dios
Nro Señor y Una Señal de Chauz q. hizo
segun forma de Dro: de cumplir Bien, fiel
y Legalm.te y de Defender El Misterio de
Sma Trinidad. y El de la Purisima Concep
zion. y de Guardar todos los Privilegios q.e
Obtiene Esta Villa. y de Defenderla En to-
do. Sus Pleytos Causas. y Negocios. y Er.
fuerza de Dro: azebtam.te se le dio luego la
Vara alta de Justicia Ordinaria de esta
Villa poniendole En el Lugar que le
Corresponde todo En señal de Posesion
aperzibiendole adho: S.r de las Penas al
Juan de Posito Cortas Estta Villa nombro por Juez de Posito
a D.n Geneis Fr.co Costa. quien lo azebto.
Y En esta forma se Concluio